



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 20 2010-ACSS.
Santiago de Surco, 11 MAR 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: En Sesión Ordinaria Concejo de la fecha, el pedido del señor Regidor Roberto Hipólito Gómez Baca, sobre rectificación publicada en la edición cuatro que corresponde a marzo de este año, en la Revista Distrital "Surco Para Todos"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución y obligación de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día"; en concordancia con los Artículos 17° inciso 5) y 51° de la Ordenanza N° 301-MSS que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, el señor Regidor Roberto Hipólito Gómez Baca señala que "El día 11.03.2010 ha tomado conocimiento de la edición cuatro que corresponde a marzo de este año en la Revista distrital "Surco Para Todos", en donde se hace efectivo supuestamente la rectificación de la edición del mes de noviembre de la misma revista, en donde se hicieron ciertas calificaciones respecto del Servicio de Serenazgo y Servicio de Limpieza Pública a cargo de la Municipalidad de Surco durante la anterior gestión";

Que, agrega, que tanto lo expuesto en la revista en la edición de noviembre del año 2009, como la rectificación efectuada a su pedido en la edición de marzo del 2010, no es exacta, como se señaló en la Sesión de Concejo del mes de diciembre, nosotros contemplamos que evidentemente hay una referencia totalmente inexacta a la calidad de los servicios de Seguridad Ciudadana y de Limpieza Pública que se venían y han prestado en el distrito de Santiago de Surco, durante la gestión anterior;

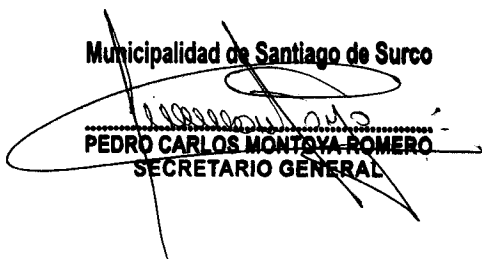
Que, el señor Alcalde en la misma sesión expresó que, no era su intención desmerecer los servicios de la anterior Gestión, aparentemente el equipo de prensa mal interpretó su comentario, pero que él aceptaba que esto fue un error involuntario y que habría la rectificación pertinente;

Luego de debatido y escuchado las diversas opiniones de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **Mayoría** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno del Concejo de Santiago de Surco expresa su opinión de no compartir las expresiones vertidas en la editorial de la edición de noviembre del año 2009 de Revista Distrital "Surco Para Todos" en relación a los servicios de Seguridad Ciudadana y de Limpieza Pública brindados durante la gestión anterior, así como en la rectificación que ha sido publicada en primera página en la edición de marzo del presente año.

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTÓYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

